PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	16/03/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación de Administración Educativa del Centro de Gestión Administrativa.
ORDENADOR DEL GASTO:	**WAINE ANTONY TRIANA ALBIS** **SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**
OBJETO:	Contratar la compra de mobiliario para dotar los ambientes de formación y otras áreas del Centro de Gestión Administrativa.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 el cual se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país, requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que permitan el buen desarrollo de los procesos para el cabal cumplimiento de su objetivo misional y coadyuve a la materialización de su visión. Por su parte, el Decreto 249 de 2004 por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- en el Art. 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos; el numeral 11 del Art. 27 del Decreto 249 de 2004, define como función de las Subdirecciones de los Centros de Formación de Profesional, lo siguiente (…) "*Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo*

	teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida(…)" Hoy el mundo vive una experiencia única y con una dimensión fuera de lo común. La pandemia declarada del COVID-19 desde el pasado marzo de 2020, se ha extendido por el planeta, afectando a casi todos los países del orbe. Desde que fue descubierta en China en diciembre de 2019, se aceleró a un ritmo sin precedentes desde su llegada a Europa y a Estados Unidos y al finalizar el mes de febrero, el virus ya había ingresado a Colombia y en todos los países se empezaron a adoptar medidas extraordinarias con el fin de retrasar el ritmo de infección de sus poblaciones, en Colombia se implementaron protocolos de bioseguridad, estos han sido establecidos a través del Ministerio de la Salud y los cuales implican el lavado constante de manos, uso de tapabocas, distanciamiento social, fortalecer los procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos de uso frecuente, optimizar la ventilación del lugar y el cumplimiento de condiciones higiénico sanitarias, las cosas han cambiado drásticamente, por lo anterior es necesario dotar el Centro del mobiliario adecuado para cumplir con lo establecido en los protocolos de Bioseguridad. En atención la reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional, donde se ha protegido el derecho a la accesibilidad física en su manifestación al derecho de la libre locomoción, ordenando a las entidades de orden público y privado elaborar un plan mediante el cual se garantice gradualmente el goce efectivo de los derechos fundamentales a la igualdad, dignidad humana y la libre locomoción, generando un ambiente físico accesible, para que la persona pueda ejercer sin obstáculos el derecho a la libre locomoción y consecuencialmente pueda disfrutar de otros derechos fundamentales como son la educación y la formación. Es obligación del Centro de Gestión Administrativa del SENA, Regional Distrito Capital, brindar tanto a los aprendices como a los funcionarios y a los vistantes unas instalaciones y unos ambientes adecuados para el desarrollo de sus actividades de formación y administrativas, que cumplan con los lineamientos impuestos en el Protocolo de Bioseguridad, con el objetivo de mitigar la propagación del virus SARS-COV-2 (Covid-19)
Análisis de conveniencia	El Centro de Gestión Administrativa del SENA, Regional Distrito Capital, con el fin de garantizar el correcto desarrollo de los procesos y actividades de todo el personal del Centro, cumpliendo con la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos con relación al Protocolo de Bioseguridad, requiere adquirir, a título de compraventa, muebles y elementos para adecuar los ambientes de formación del Centro y propender por el bienestar de aprendices y funcionarios a través de espacios que brinden comodidad y cumplan con el distanciamiento para prevenir el contagio del virus SARS-COV-2 (Covid-19) y motiven a realizar buenas prácticas que contribuyan a mejorar la disposición al momento de recibir formación o desarrollar sus labores cotidianas de manera segura. A su vez de conformidad con las actividades de aseo y desinfección requeridas para garantizar que estos ambientes de formación no propaguen el virus SARS-COV-2 (Covid-19), se hace necesario la

<table>
<tr><td></td><td>adquisición de estantes para almacenar de manera segura, los líquidos de aseo en cada piso del edificio y adquisición de Rack para el almacenamiento de los insumos de aseo en bodega de almacén.

Todo lo anterior le permitirá a la comunidad educativa sentirse segura para realizar sus actividades de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz, toda vez que van a contar con los implementos básicos para el normal desarrollo de sus funciones, en este sentido se hace necesario adquirir el mobiliario para dotar los ambientes de formación y otras áreas del Centro de Gestión Administrativa.</td></tr>
<tr><td></td><td>Que teniendo en cuenta la resolución de apertura, mediante la cual asignan recursos específicos y en la cual se cita en uno de sus anexos para el Centro de Gestión Administrativa: “ASIGNACIÓN DE RECURSOS, PARA LA COMPRA DE MOBILIARIO APROBADOS POR EL COMITÉ DE DOTACIÓN PARA DOTACIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE ACUERDO CON LA SOLICITUD POR PARTE DEL SUBDIRECTOR DEL CENTRO MEDIANTE CPE NO. 9-2020-024045, PARA EJECUCIÓN DE ACUERDO CON CANTIDADES Y ESPECIFICIDADES APROBADAS.”

Las cantidades aprobadas por la Dirección General Fueron:

<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDADES</th></tr>
<tr><td>SILLAS AMBIENTES DE FORMACION</td><td>300</td></tr>
<tr><td>MESA RECTANGULAR AMBIENTES DE FORMACION</td><td>550</td></tr>
<tr><td>RACK PARA ALMACEN</td><td>5</td></tr>
<tr><td>ESTANTE METÁLICO PARA LIQUIDOS ASEO.</td><td>10</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td>Para satisfacer dicha necesidad existen en el mercado pluralidad de oferentes, lo cual lleva a que este proceso se realice por una modalidad diferente de la contratación directa.

Por lo expuesto y con el propósito de velar por el cumplimiento de la misión institucional, se requiere adelantar un proceso de selección que permita la la compra de mobiliario para dotar los ambientes de formación y otras áreas del Centro de Gestión Administrativa y teniendo en cuenta los bienes a contratar y la cuantia, este proceso de adelantara mediante la modalidd de contratación de Selecion Abreviada de Menor cuantia</td></tr>
</table>

3. Resulta oportuno indicar que el presente proceso de selección se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones PAA de la vigencia 2021 publicado el 5 de marzo de 2021, en la línea 3421 como se evidencia a continuación:

	A	B	G	I	J	O	Q
1	Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.						
2	Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Modalidad de selección	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Nombre del responsable	Correo electrónico del responsable
3421	56121500; 56111904; 56111702	11_9404_746 Contratar la compra de mobiliario para dotar los ambientes de formacion y otras aeras del Centro de Gestión Administrativa	Selección Abreviada de Menor Cuantía	362,000,000 COP	362,000,000 COP	Centro de Gestión Administrativa Luis Alejandro Zarta Bautista	eromeroc@sena.edu.co

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**: El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	E	56000000	56120000	56121500	56121502	Asientos para Aulas de clases
2	E	56000000	56120000	56121500	56121505	Mesas para aulas de clases
3 y 4	C	24000000	24100000	24102000	24102004	Estanterías para almacenaje
3	E	56000000	56110000	56111900	56111904	Organizadores Industriales
4	E	56000000	56110000	56111700	56111702	Cajoneras o estanterías no modulares

5. **MADURACIÓN DEL PROYECTO**

N/A

6. **OBJETO**

Contratar la compra de mobiliario para dotar los ambientes de formación y otras áreas del Centro de Gestión Administrativa

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas del objeto a contratar son las siguientes:

1. La descripción de los elementos y las cantidades por contratar son:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES
1	SILLAS SALA DE COMPUTO AMBIENTES DE FORMACIÓN	300
	ESTRUCTURA con 4 puntos de apoyo en tubo CR eliptico 14 x 28 mm calibre 16, soporte en tubo redondo diametro 5/8" calibre 16, acabados en pintura epoxi poliester color negro o gris aplicación electrostatica. ASIENTO en Poli Propileno con filtro UV fijacion por tornillos ESPALDAR en Poli Propileno con filtro UV fijacion por presion APILABILIDAD hasta 12 unidades en carro o 6 unidades en piso TORNILLERIA Y ACCESORIOS 2 tornillos M6 x 22 mm Color del plastico (asiento/espaldar) según catalogo, Incluye niveladores o tapones deslizadores, en polipropileno, resistentes al desgaste, a la fricción y al impacto para permitir la protección del piso. MEDIDAS Altura del asiento Max 420 mm. Altura total Max 790 mm. Ancho total Max 525 mm. Profundidad total Max 565mm. Profundidad del asiento Max 400 mm. Altura espaldar Max 300 mm"	
2	MESA RECTANGULAR PARA AMBIENTES DE FORMACIÓN	473
	Mesa de 0,70m largo x 0,55m ancho x 0,72m alto, fabricadas así: SUPERFICIE, Fabricada en madera industrial de 30 mm, cara superior enchapada en formica de alta presión FB, cara inferior balance bracker para evitar pandeos y proteger de la humedad, filos en canto rígido de 2 mm termo fundido, perforación rematada por un pasa cables en polipropileno. * PEDESTALES Fabricados en tubo cuadrado de 2"" calibre18, con reforzamiento tipo ángulo en lamina cold rolled en esquinas, terminados en pintura epoxi poliéster aplicado con sistema electrostática color a elección. Tapones en polipropileno con niveladores para ajuste de altura. Incluye canaleta metálica a lo largo de la mesa de 12cm ancho x 4cm fondo, calibre 18.	
3	RACK PARA ALMACEN	5

	Dimensiones: 2,00 x 0,40 x 1,80 mts de alto. Marcos de 0,40 x 1,80 mts, fabricados en lámina de acero calibre 14 (1,89 mm), punzonado tipo gota a lo largo de los parales, para graduación y seguro de las vigas. Ensamble soldado con bastidores horizontales y diagonales en lámina de acero calibre 18 (1,21 mm), platina de 3/16 para anclaje a piso con chazo metálico de 11/2 x 3/8"" . Terminado en pinturaepoxi poliéster aplicada con sistema electrostática. Diez vigas escalonadas de 2,00 mts, de 10 x 5, fabricadas en lámina deacero cold rolled calibre 16 (1,51 mm). Chapetas en platina de 1/8"", con tres pines de anclaje de 3/8 x 1/2"". Terminado en pintura epoxi poliéster aplicada con sistema electrostática. Cinco tendidos de entrepaños, fabricados en lámina glavanizada Cal. 20 instalados en las vigas, modulados de acuerdo al espacio fabricados para que sean resistentes con esfuerzos inferiores, para incrementar la capacidad de resistencia de peso.	
4	ESTANTE METÁLICO PARA LIQUIDOS ASEO.	10
	Medidas 2.00 m alto x .60m largo x .60m ancho Fabricados en cold rolled calibre 18, laterales con punzonado para recirculación de aire con cuatro entrepaños centrales graduables en altura por medio de cremallera, diseñados en forma de bandeja lo que permite retener en ella posibles derrames de los recipientes y contenerlos, puertas batientes soportadas con bisagras Mignon, manijas de incrustar y chapa de doble punto HUW2PT, debe incluir niveladores para ajuste de altura, terminados en pintura epoxi poliéster aplicada con sistema electrostática color a elección. con 4 entrepaños, entrepaño metálico con salpicadero para contención de liquidos en caso de derrame.	

2. El oferente debe contar con permiso o licencia de aprovechamiento forestal (que esté vigente al momento del cierre del proceso), el proveedor debe garantizar que la madera sea proveniente de sitios que cuenten con permiso de aprovechamiento forestal otorgado por la autoridad ambiental competente. (Si el oferente no realiza la extracción, transformación de productos forestales en primer grado de transformación, debe adjuntar los permisos del proveedor al cual se adquirirá la madera)
3. El oferente debe tener certificaciones de disposición final de residuos emitida por empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente para este fin (vigente al momento del cierre del proceso).
4. El oferente debe tener copia del registro del Libro de Operaciones ante la autoridad ambiental.
5. El proponente debe garantizar la gestión ambiental de su empresa a través de certificaciones ambientales, expedidas por autoridad competente, que evidencien las buenas prácticas con el medio ambiente en el desarrollo de sus actividades, para lo cual debe enviar las evidencias correspondientes.
6. El proponente debe contar con el Manual de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo – Matriz de peligros y evaluación a los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud

en el Trabajo debidamente suscrito por el profesional competente de salud y seguridad en el trabajo y por el representante legal de la empresa.

7. El oferente debe tener implementado el SG-SST el cual debe ser superior al 95 %, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
8. El proveedor debe contar con un protocolo de bioseguridad en su empresa relacionado con la mitigación del COVID-19, para la seguridad de operarios como de usuarios, en cumplimiento de la Resolución 666 de 2020 (parcialmente modificada por la Resolución 392 de 2021 y por la Resolución 223 de 2021) y la Resolución 675 de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1. Los elementos deben tener una garantía mínima de dos (2) años por defectos de fabricación.
2. El Proponente debe especificar claramente en su propuesta los términos de la garantía que ofrece, dicha garantía deberá cubrir cualquier defecto de fabricación y/o deficiencias de calidad, y surtirá efecto a partir de la expedición. del Acta de entrega en el Centro de Formación de los bienes. Así mismo, deberá detallar las condiciones de garantía y procedimiento para solicitarla y prestarla.
3. En la oferta técnica el proponente deberá incluir una ficha técnica por cada elemento, la cual debe contener toda la información que permita verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos requeridos, como las debidas descripciones en cuanto al material, dimensiones, marca, referencia, características, colores a ofrecer, bondades del articulo ofertado, entre otros, así mismo debe tener fotografía del bien o imagen ilustrativa
4. El proveedor debe garantizar que los bienes a suministrar son originales, de primera calidad y no remanufacturados, libre de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas técnicas de calidad.
5. El oferente debe realizar la entrega de los bienes en el Centro de formación, los rack para almacén deben ser ensamblados en sitio y debidamente empotrados en el lugar indicado por el Supervisor del Contrato.
6. El proponente no podrá ofertar valores superiores a los valores unitarios promedios establecidos en el estudio de mercado publicado por la entidad, tampoco podrá exceder el presupuesto total asignado por la entidad.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Ver Anexo No. 1 ANALISIS DEL SECTOR

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE**, incluido el IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos y tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($360.919.146.oo).**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo de apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión Administrativa y el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera adelantó un estudio de mercados, en donde se estimó que el valor para "Contratar la compra de mobiliario para dotar los ambientes de formación y otras áreas del Centro de Gestión Administrativa" es de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 360.919.146.oo).** tal como se evidencia en el numeral 2,1 del documento anexo ANALISIS DEL SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-14	361.287.967
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
3521	13 de abril de 2021	31 de diciembre de 2021	940427	C-3603-1300-14-0-3603024-02	Nación	TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE	361.287.967

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.
La determinación de la modalidad de selección del contratista se establecerá en razón a las características o naturaleza del bien servicio; o en razón a su cuantía, atendiendo las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con la naturaleza y el valor del presupuesto oficial, la modalidad de selección a aplicar corresponde a Selección Abreviada de menor Cuantía de conformidad con el literal b) del numeral 2° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que sean aplicables, en la cual, la oferta más ventajosa será la que resulte de la ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y en las fórmulas señaladas, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88° de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado en la alternativa "a" del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. De la misma forma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los contratos celebrados por las Entidades Estatales se les aplican las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la normatividad propia de la contratación estatal.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada de Menor Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación y de acuerdo con su propuesta.

b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones
d. Obrar bajo el principio de la lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y trasparencia en el desarrollo del contrato
e. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte del SENA, a través del Supervisor, durante el desarrollo del contrato.
f. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con su propuesta.
g. Asumir por cuenta todos los gastos que demande la ejecución del contrato, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones
h. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
i. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los termino del artículo 52 de la Ley 80 de 1993
j. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía sucedida en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
k. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
l. Suscribir oportunamente las modificaciones y el acta de liquidación si hubiere lugar.
m. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.
n. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de aportes parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
o. Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de trabajo.
p. El contratista y sus colaboradores deberán portar los elementos de protección personal necesarios establecidos en la normatividad legal vigente durante el tiempo de la emergencia sanitaria dictada por el Gobierno para evitar contagio de COVID 19. El contratista durante su estancia en el centro de formación cumplirá con el Protocolo de bioseguridad implementado por la entidad que garantice las medidas para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. Resolución 666 de 2020 (parcialmente modificada por la Resolución 392 de 2021 y por la Resolución 223 de 2021) expedidas por el Ministerio de Salud.
q. El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 de 2015 y normas legales vigentes, siendo responsable ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. El contratista tomará las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones.

r. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Asumir y disponer el transporte suficiente y adecuado para efectuar el cargue, descargue entrega e instalación de los bienes requeridos por el SENA, así como de procedimientos de manipulación y control que garantice la entrega oportuna de los elementos, de acuerdo a las disposiciones sanitarias vigentes. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
b. Disponer durante la ejecución del contrato el equipo humano necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la entidad.
c. Proveer los elementos de óptima calidad en perfecto estado y como cumplir con las garantías de fábrica y las condiciones solicitadas y presentadas en la oferta.
d. Cambiar sin costo alguno los elementos que resulten defectuosos, de mala calidad, de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas y/o que no cumplan con las características, especificaciones, funcionamiento o calidad ofrecidas. El cambio del elementos deberá realizarse en un plazo máximo de tres (3) días calendario, apartir de la fecha en que se informe al contratista.
e. El contratista garantiza que el bien a suministrar es original, de primera calidad y no remanufacturado, libre de defectos, e imperfecciones y cumple con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad.
f. El oferente debe realizar la entrega de los bienes en el Centro de formación, los racks para almacén deben ser ensamblados en sitio y debidamente empotrados en el lugar indicado por el Supervisor del Contrato
g. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la ficha técnica al momento de realizar la entrega de los elementos contratados.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Recibir a satisfacción los servicios/elementos que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar los elementos a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Sillas ambientes de formación	300
2	Mesa rectangular ambientes de formación	473
3	Rack para el almacén.	5
4	Estante metálico para líquidos aseo.	10

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días hábiles, contados a partir de la aprobación de la garantía, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Bogotá, D.C. en el SENA - Centro de Gestión Administrativa – Avenida Caracas No. 13- 80

PARAGRAFO: Para todos lo efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisitos para el pago**
PAGO 1	100%	Para el pago el contratista debe adjuntar los documentos descritos en el literal a, b, c, d, e, f y g.

Otra forma de Pago:	

El pago se realizará una vez se certifique la entrega a satisfacción de los servicios y/o bienes objeto del contrato, el contratista deberá anexar los documentos que se indican a continuación, sin los cuales no se dará trámite al pago

a) Registro presupuestal del compromiso
b) RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días (Para el primer pago)
c) Certificación de pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o representante legal para personas jurídicas. Si es persona natural se remite soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro
d) Certificación cuenta bancaria del contratista con fecha de expedición no mayor a 30 días (para primer pago)

e) Certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato en la que indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar.
f) Nota de entrada al almacén de los elementos (cuando corresponda)
g) Factura electrónica cumpliendo con todos los requisitos de ley (Artículo 617 del Estatuto Tributario), se requiere que esta incluya el código QR (Este documento debe estar dirigido al SENA, NIT No 899.999.034-1)

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el Supervisor le indicara al contratista las pautas para tener en cuenta en la recepción por parte del SENA, de la factura electrónica y los documentos soporte para pago en el SECOP II y los aplicativos implementados para tal fin.

NOTA 1. Los pagos se realizarán por parte del SENA con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC

NOTA 2. Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el Contratista.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:**		**Requisito para el desembolso**

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor debe contar con: Profesión: Cualquier área de conocimiento Experiencia: 8 meses en áreas de administración.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del ***Coordinador de Administración Educativa del Centro de Gestión Administrativa*** como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará hasta por el valor total del presupuesto estimado el cual se agotará conforme al valor del ítem 2 (MESA RECTANGULAR PARA AMBIENTES DE FORMACIÓN) ofertado, de acuerdo con las cantidades requeridas por el Centro (Cantidad requerida 550), teniendo en cuenta que de conformidad con el análisis del mercado fue necesario ajustar este ítem a la cantidad de 473.

No se acepta la presentación de ofertas parciales. De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato. No se aceptan ofertas con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a lo señalado en las especificaciones técnicas.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación será por el total de la oferta presentada, la cual cumpla técnicamente.

18.2Lotes

No aplica

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

El interesado dentro del término señalado en el cronograma de Actividades en el pliego electrónico debe manifestar su intención de participar en el proceso.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentar la Carta de Presentación de la propuesta (modelo suministrado por el SENA (FORMATO No 1) debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el Proponente sea una persona natural jurídica (colombiana o extranjera) domiciliada o con sucursal en Colombia, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento en el que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

a) Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

b) Vigencia: De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas nacionales o extranjeras, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

c) Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o natural proponente y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Representante legal y Facultades para contratar: Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

   En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el valor del objeto de la presente Convocatoria, deberá presentar copia del acta en la que conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta, otorgada por el órgano social competente.

   Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos

lo requieran. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Copia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal y/o de sus representantes legales (cédula de ciudadanía, Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el documento en donde conste la voluntad de conformar unión temporal o consorcio para presentar propuesta (Modelo suministrado por el SENA FORMATO No 2 o 3 según corresponda), donde conste:

a) Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente qué forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio o unión temporal).
b) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.
c) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
d) La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley.
e) El documento deberá ser suscrito en original por los representantes legales de los integrantes del proponente plural.
f) La designación del representante y el suplente de dicho consorcio o unión temporal. Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización.
g) Los porcentajes de participación de sus integrantes.
h) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, así como el porcentaje de participación de cada integrante de la estructura plural.
i) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
j) Señalar que la duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y su liquidación y un (1) año más

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

   I. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
   II. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar su número de identificación tributaria - NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
   III. Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, el consorcio o unión temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del consorcio o unión temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación

b. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos
c. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del SENA
d. En el evento de presentarse inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
e. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso

NOTA: Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de consorcio o unión temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de Colombia Compra Eficiente, es decir, deberán crear un usuario para el consorcio o unión temporal y presentar su propuesta a través de este, so pena de rechazo de la oferta

Igualmente, deberá tener en cuenta la “Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II”, expedida por ANCCE.

CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre de recepción de ofertas del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar fotocopia clara y legible de la cédula de ciudadanía o documento equivalente, tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público o revisor fiscal que emite la certificación). (modelo suministrado por el SENA FORMATO No 4)

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. (modelo suministrado por el SENA FORMATO No 4a)

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso

El oferente deberá garantizar que a la fecha de la presentación de la propuesta, se encuentre inscrito en la base de datos de la Oficina de Promoción y Relaciones Corporativas, ubicada en la carrera 13 No. 65-10, piso 3. Con el objeto de verificar si se encuentra a Paz y salvo con el SENA.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

Nota: De conformidad con la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES PENALES Y DISCIPLINARIOS

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural ni el representante legal, podrán estar reportados, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o Personería y antecedentes de policía nacional, el proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. No obstante, de no aportarlos, el comité evaluador verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

Para el momento del cierre de recepción de ofertas del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, el comité evaluador verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

PACTO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO No 5 PACTO DE TRANSPARENCIA en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO:

El proponente acreditará que cumple a cabalidad con las normas colombianas que le son aplicables. En virtud de lo anterior certificará (modelo suministrado por el SENA FORMATO No 6) que:

a. EL PROPONENTE da cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le son aplicables.
b. EL PROPONENTE cuenta con adecuadas políticas, manuales y procedimientos de prevención y control al lavado de activos y administración del terrorismo, que dan cabal cumplimiento a las regulaciones vigentes que le son aplicables.
c. EL PROPONENTE (y/o alguno de sus integrantes en caso de proponentes plurales) NO han sido sancionados por violación de las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para participar en el presente proceso, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Centro de Gestión Administrativa Regional Distrito Capital cuyo NIT es 899.999.034-1 previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado el contrato. Como lo consagra el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser mínimo del 10% del presupuesto oficial estimado y su vigencia no podrá ser inferior a la de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta .

En caso de que un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el SENA hará efectiva esta garantía; en este último evento el SENA exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el SENA, conforme a lo previsto en los términos del estudio previo y el pliego de condiciones.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

De conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y la parte 2 Titulo 1 Capitulo 1 sección 1 subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, en la presente Selección Abreviada podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, se encuentren inscritas, clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio

El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de selección, inscripción, Clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP **en firme,** expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, con fecha no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la propuesta y debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente deberá encontrarse clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
56000000	56120000	56121500	Mobiliario general de aula
56000000	56110000	56111900	Muebles industriales
56000000	56110000	56111700	Casegood y sistemas no modulares
24000000	24100000	24102000	Disposición en estantes y almacenamiento

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción, entre los integrantes del consorcio deben encontrarse clasificados en las actividades solicitadas.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia

IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST

Adjuntar certificado ARL de implementación del SG-SST el cual debe ser superior al 95% y/o certificación firmada por el Representante Legal (modelo suministrado por el SENA FORMATO No 7) del resultado y nivel de implementación del SG-SST, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) Y REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA (RIT).

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario y fotocopia del Registro de Información Tributaria (si hay lugar a ello), actualizados y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales y la Dirección Distrital de Impuestos, respectivamente donde aparezca claramente el NIT del proponente de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones 139 de 2012 y 154 de 2013 y actualizado con las actividades económicas compatibles con el objeto del presente contrato.

Cuando la propuesta sea presentada, por consorcio o unión temporal, los documentos solicitados en el, deberán ser presentados por cada uno de los integrantes del oferente plural.

CERTIFICACION BANCARIA

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015)

ACREDITACION DE SOCIOS

Con el ánimo de que la Entidad pueda verificar lo correspondiente a las formas de asociación y presentación de la oferta en el proceso, así mismo determinar si se encuentra en causal de rechazo y/o dar aplicación a las reglas de validación de la experiencia acreditada, El proponente debe diligenciar y firmar el FORMATO No 8.

AUTORIZACIÓN NOTIFICACION ELECTRONICA

De conformidad con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, modificados por la Ley 2080 de 2021, para llevar a cabo la notificación electrónica si el proveedor lo autoriza, debe diligenciar y firmar el FORMATO No 9, este SOLO debe ser diligenciado por la persona natural cuando actúa en nombre propio; por el representante legal de la persona jurídica o persona plural.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El proponente debe anexar a su propuesta también los siguientes aspectos técnicos:

1. El oferente debe aportar una garantía mínima de dos (2) años por defectos de fabricación, el proponente debe especificar claramente los términos de la garantía que ofrece, dicha garantía deberá cubrir cualquier defecto de fabricación y/o deficiencias de calidad, y surtirá efecto a partir de la expedición. del Acta de entrega en el Centro de Formación de los bienes. Así mismo, deberá detallar las condiciones de garantía y procedimiento para solicitarla y prestarla.
2. El oferente deberá incluir una ficha técnica por cada elemento, la cual debe contener toda la información que permita verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos requeridos, como las debidas descripciones en cuanto al material, dimensiones, marca, referencia, características, colores a ofrecer, bondades del articulo ofertado, entre otros, así mismo debe tener fotografía del bien o imagen ilustrativa
3. El oferente debe aportar una certificación donde certifique que los bienes a suministrar son originales, de primera calidad y no remanufacturados, libre de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas técnicas de calidad.
4. El oferente debe contar con permiso o licencia de aprovechamiento forestal (que esté vigente al momento del cierre del proceso), el proveedor debe garantizar que la madera sea proveniente de sitios que cuenten con permiso de aprovechamiento forestal otorgado por la autoridad ambiental competente. (Si el oferente no realiza la extracción, transformación de productos forestales en primer grado de transformación, debe adjuntar los permisos del proveedor al cual se adquirirá la madera).
5. El oferente debe allegar las certificaciones de disposición final de residuos emitida por empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente para este fin (vigente al momento del cierre del proceso).
6. El oferente debe aportar copia del registro del Libro de Operaciones ante la autoridad ambiental.
7. El proponente debe garantizar la gestión ambiental de su empresa a través de certificaciones ambientales, expedidas por autoridad competente, que evidencien las buenas prácticas con el medio ambiente en el desarrollo de sus actividades, para lo cual debe enviar las evidencias correspondientes.
8. El proponente debe allegar con su oferta Manual de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo – Matriz de peligros y evaluación a los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debidamente suscrito por el profesional competente de salud y seguridad en el trabajo y por el representante legal de la empresa.
9. El proponente debe aportar el protocolo de bioseguridad relacionado con la mitigación del COVID-19, previamente verificado por la secretaria de Salud Distrital y habilitado por la Secretaría Municipal o Distrital o la entidad que haga sus veces, que corresponda a la actividad económica, en cumplimiento de la Resolución 666 de 2020 (modificada parcialmente por la Resolución 392 de 2021 y por la Resolución 223 de 2021) y la Resolución 675 de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud.

EXPERIENCIA

La experiencia acreditada será verificada mediante el contenido del Registro Único de Proponentes (RUP) conforme a lo indicado en uno de los apartes del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: "…*En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5° de la presente ley, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado de RUP en donde deberán constar dichas condiciones*…"

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos inscritos en el RUP, que acrediten el cumplimiento del proponente en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación, EJECUTADOS Y TERMINADOS directamente sin subcontratación.

Los contratos que se presenten para acreditar la experiencia general deberán constar en el RUP y encontrarse clasificados en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC hasta el tercer nivel,

Cada contrato certificado debe contener como mínimo los dos siguientes códigos **56121500 y 24102000.**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
56000000	56120000	56121500	Mobiliario general de aula
56000000	56110000	56111900	Muebles industriales
56000000	56110000	56111700	Casegood y sistemas no modulares
24000000	24100000	24102000	Disposición en estantes y almacenamiento

La sumatoria de las certificaciones deberá tener un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigente esto es 398 **SMMLV,** tomando como base el **SMMLV** del año en el que fueron suscritos los contratos.

Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

El proponente deberá presentar las dos (2) certificaciones correspondientes a los contratos referenciados, con el fin de verificar el objeto, cumplimiento y año de ejecución. En el evento que se exceda este número de certificaciones exigidas, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las primeras dos (2) certificaciones relacionadas.

Solo se aceptarán certificaciones de contratos públicos o privados TERMINADOS y EJECUTADOS satisfactoriamente antes de la fecha de cierre del proceso, ya sea que los haya ejecutado individualmente, en Consorcio o Unión Temporal

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte Del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior la entidad tendrá en cuenta la información registrada en el RUP.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y descripción del contrato o actividades.
- Fecha de inicio y terminación del contrato (dd/mm/aa)
- Valor o cuantía del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Dirección o teléfono del contratante.
- Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio (cuando aplique)

Para efectos de habilitación cada certificación se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante. Únicamente por el ordenador del gasto en el caso de las entidades públicas, para el caso de las privadas deberán venir suscritas por el competente.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, entre otros

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso

El formato donde se relacione la experiencia del proponente deberá estar firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran. (modelo suministrado por el SENA FORMATO No 10)

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Para establecer los indicadores financieros en el presente proceso de selección, se tuvo en cuenta una muestra de siete (7) empresas, se consulto su RUP (actualizado) a través de la pagina de Colombia Compra Eficiente SECOP II. (Detalle anexo No 1 Análisis del sector).

19.1.3.1 Documentos para verificación de la capacidad financiera

19.1.3.1.1 Proponentes Inscritos en el RUP

Cumpliendo con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la verificación de las condiciones financieras se realizará con la información contenida en el

certificado del RUP del proponente, el cual debe tener la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2020, **renovado y en firme** conforme el Decreto 1082 de 2015.

El RUP debe estar actualizado según Decreto 1082 del 2015, la fecha de corte de la información financiera contenida en el RUP no podrá ser anterior al 31 de diciembre de 2020, so pena de evaluarse como INHABILITADA FINANCIERAMENTE.

19.1.3.1.2 Documentos para personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país.

19.1.3.1.2.1 Estados Financieros

Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia, deberán presentar estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio 2020. (modelo suministrado por el SENA FORMATO No 11)

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

El proponente deberá adjuntar el FORMATO No 12 DECLARACIÓN PERSONA EXTRANJERA FECHA DE CORTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

19.1.3.1.2.2 Certificación de Contador Público

Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados a 31 de Diciembre de 2020, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

- Fecha de corte de los estados financieros
- Activo total
- Activo corriente
- Pasivo corriente
- Pasivo total
- Patrimonio
- Ingresos Operacionales
- Gastos de Intereses.

19.1.3.1.2.3 Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

19.1.3.1.2.4 Estado De Resultados

Estado de Resultados correspondiente al ejercicio 2020 certificado y dictaminado, de acuerdo a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, suscrito por el Representante Legal, el Contador Público que lo preparó y por el Revisor Fiscal o Contador Público Independiente que lo dictaminó.

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida, según corresponda**.**

19.1.3.2 Indicadores para verificar capacidad financiera

Indicadores: La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros se definieron con base en lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3, los cuales son de verificación en el RUP.

Para definir el nivel adecuado y proporcional de los indicadores financieros se tuvo en cuenta los siguientes criterios:

- Indicadores financieros de los sectores.
- Presupuesto del proceso.

Las condiciones financieras y el comportamiento de los indicadores financieros de los sectores se evaluaron a través del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, publicado por la Superintendencia de Sociedades, con corte al 31 de diciembre de 2020.

Para el caso de propuestas conjuntas (consorcios y uniones temporales), el puntaje para cada uno de los criterios se establecerá en forma proporcional, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes el proponente, así:

Indicador =

(Sumatoria (componente 1 del indicador * porcentaje de participación) de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal)

(Sumatoria (componente 2 del indicador * porcentaje de participación) de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal).

NOTA: No se tendrán en cuenta las aproximaciones generadas por decimales siendo coherentes con el criterio establecido por las Cámaras de Comercio con los indicadores certificados en el RUP

19.1.3.2.1 Índice de Liquidez

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{(Activo Corriente)}}{\text{(Pasivo Corriente)}}$$

El nivel de liquidez debe ser igual o mayor 2.56

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA.**

19.1.3.2.2 Índice de Endeudamiento

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{(Pasivo Total)}}{\text{(Activo Total)}}$$

El nivel de endeudamiento debe ser igual o menor al 0.46

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA.**

19.1.3.2.3 Razón Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón cobertura interés} = \frac{\text{(Utilidad Operacional)}}{\text{(Gastos de Intereses)}}$$

El indicador debe ser positivo, es decir igual o superior a 3.02

NOTA: Para el indicador de razón de cobertura de intereses, el proponente cuyos gastos de intereses sea 0 (CERO), no podrá calcular dicho indicador por resultar indefinido ó indeterminado, y en este caso se entenderá que el proponente Cumple.

19.1.3.2.4 Capital de Trabajo

Refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas, mostrando su independencia financiera frente a los recursos financieros entregados por el proceso de contratación.

Índice de Capital de Trabajo=(Activo Corriente – Pasivo Corriente)

El Capital de Trabajo será mayor o igual al 60% del presupuesto oficial

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente pliego de condiciones la oferta será **INHABILITADA**

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 del 2015 en el numeral 4 del articulo 2.2.1.1.1.5.3 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable

19.1.4.1 Rentabilidad sobre Patrimonio

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{(Utilidad Operacional)}}{\text{(Patrimonio)}}$$

El indicador debe ser positivo, es decir igual o superior a 0.04

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente pliego de condiciones la oferta será **INHABILITADA**

19.1.4.2 Rentabilidad sobre Activo

Determina la capacidad de generación de Utilidad Operacional invertida por cada peso invertido en el Activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{\text{(Utilidad Operacional)}}{\text{(Activo Total)}}$$

El indicador debe ser positivo, es decir igual o superior a 0.02

19.2REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
FACTOR DE CALIDAD - Garantía suplementaria adicional de los bienes suministrados	Certificación del Representante legal, avalada por Aseguradora- Garantía suplementaria adicional de los bienes suministrados -	40
FACTOR DE CALIDAD- Servicios adicionales postventa	Certificación de compromiso del Representante Legal - Servicios adicionales postventa	20
OFERTA ECONOMICA – Menor Valor	Formato de oferta económica - Media Aritmética Baja	30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	Comunicación Estimulo a la industria Colombiana Firmada por el Representante Legal	10
TOTAL		**100**

NOTA: Si se presentara un empate entre dos (2) o más proponentes, el SENA procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta los doce (12) factores de desempate descritos en el articulo 35 de la Ley 2069 de 2020. Para la aplicación del factor de desempate del numeral 12 del articulo en mención se aplicara: "Si continúa el empate, la entidad tendrá en cuenta la primera oferta cargada en la plataforma del SECOP II".

19.2.1 Garantía suplementaria adicional de los bienes suministrados (40 puntos)

Se otorgarán 40 puntos al oferente que manifieste de forma voluntaria mediante certificación suscrita por el representante legal que otorgará una garantía suplementaria adicional a la mínima requerida por mínimo 2 años o mas y esta certificación deberá estar respaldada por escrito por una aseguradora, en la que se indique claramente que la compañía aseguradora avala y respalda el tiempo ofrecido por el oferente, sin costo adicional alguno para el SENA – Centro de Gestión Administrativa.

NOTA 1. Garantía suplementaria: Entiéndase por garantía suplementaria conforme al Estatuto del Consumidor Ley 1480 de 2011, artículo 13 de la siguiente manera: "Los productores y proveedores podrán otorgar garantías suplementarias a la legal, cuando amplíen o mejoren la cobertura de esta, de forma gratuita u onerosa"

19.2.2 Servicios Adicionales Postventa (20 puntos)

Se otorgarán hasta 20 puntos al oferente que manifieste de forma voluntaria mediante compromiso suscrito por el representante legal, que otorgará adicionalmente y sin costo para el SENA – Centro de Gestión Administrativa una de las siguientes opciones de servicio:

a. Se asignarán 20 PUNTOS, al proponente que ofrezca de forma adicional y sin costo, la prestación de servicio postventa de dos (2) mantenimientos al mobiliario, dentro del año siguiente a la entrega a satisfacción del mismo.
b. Se asignarán 5 PUNTOS, al proponente que ofrezca de forma adicional y sin costo, la prestación de servicio postventa de un (1) mantenimiento al mobiliario, dentro del año siguiente a la entrega a satisfacción del mismo.

19.2.3 Propuesta Económica - Media Aritmética Baja (30 Puntos)

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

El valor total de la oferta no podrá ser superior el cien (100%) por ciento del PRESUPUESTO OFICIAL presentado por el SENA so pena de RECHAZO.

El proponente diligenciará en su totalidad el proponente diligenciará el FORMATO No 13 oferta Económica, so pena de RECHAZO e indicará en el mismo formato los valores unitarios ofrecidos.

El SENA a partir del valor de las ofertas establece un puntaje máximo de 30 puntos, acumulables de acuerdo con la **Media Aritmética Baja**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

19.2.4 Estímulo a la Industria Nacional (10 Puntos)

Para el presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía se asignará puntaje a las ofertas que se consideren como servicio de origen nacional según la definición establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita …"*Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan*"…

De conformidad con el articulo 2 de la Ley 816 de 2003, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el represente legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio que los productos y servicios son nacionales.

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
A la propuesta que ofrezca el 100% de bienes y servicios nacionales, bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales y/o bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad para la ejecución del contrato.	10
A la propuesta que ofrezca bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional)	5

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

El proponente diligenciará el FORMATO No 14 denominado: "ORIGEN DE LOS SERVICIOS - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

El proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para acreditar que sus bienes son de origen nacional.

Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

Nota 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por la Entidad.

Nota 2: El proponente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

Nota 3: El proponente seleccionado con bienes y servicios con componente nacional tendrá la obligación de cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, de no dar cumplimiento se hará acreedor a las sanciones de Ley.

20. ANALISIS DE RIESGOS

El análisis de los riesgos se encuentra contenido en ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGOS de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta**: por el diez 10% del valor del presupuesto oficial, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato No podrá ser inferior a cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el cien (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)

	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento**: por el diez (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el cinco (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**: por el diez (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Calidad del servicio**: por el diez (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de xxx SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Teniendo en cuenta el concepto 130 de 2021 emitido por Colombia compra eficiente y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el gobierno nacional debe definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

			del Acuerdo Comercial		
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú				
	México		NO		
Canadá		Si	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	NO

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de la entidad, se precisa que el objeto contractual es viable y que los estudios que aporta la Entidad permiten establecer el impacto social, económico y ambiental que pueda llegar a tener el mismo.

SOCIAL: Esta compra tiene un profundo componente social toda vez que en cumplimiento del deber de la entidad de atención a la comunidad educativa, está concebido para brindarle espacios más agradables, seguros y cómodos dentro de las instalaciones del Centro, tanto a los servidores de la Entidad como a los aprendices y usuarios que acuden al SENA – Centro de Gestión Administrativa.

ECONOMICO: Al entregar los bienes objeto de la compra del presente proceso en el Centro de Formación, conllevaría a una valorización en sus bienes muebles, así mismo esta adquisición tiene como objetivo principal la comodidad de los aprendices es sus ambientes de formación y organización de los implementos de aseo e

insumos de limpieza necesarios para mantener el Centro en un optimo espacio de salubridad, cumpliendo con los estándares adecuados para mantener la salud y bienestar dela comunidad educativa.

AMBIENTAL: El objeto del presente proceso contractual de conformidad con sus requerimientos busca que el proveedor desde la obtención de la materia prima hasta el embalaje y el transporte, lo realice respetando al máximo el medio ambiente y aunque se podría ocasionar eventuales impactos ambientales, estos son menores,

Los principales impactos ambientales se pueden llegar a producir en el mal consumo de las materias primas, el consumo inferior energético y el consumo inferior de agua que tienen otras actividades industriales durante la fabricación de los bienes, emisiones atmosféricas que se producen a lo largo de todo el sistema productivo y la contaminación acústica. Para contrarrestar los posibles impactos, el contratista para la ejecución del objeto deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental al desarrollar actividades responsables y amigables con el ambiente en la producción de los bienes objeto de este proceso, lo cual es una estrategia clave para lograr beneficios ambientales y sostenibles para el planeta.

La Constitución Política de 1991 en sus artículos 8°, 79, 80 y 95, incorpora el concepto de desarrollo humano sostenible asociado al uso racional y a la protección de los recursos naturales, no solo para las generaciones actuales sino también para las generaciones futuras, otorgándole al Estado y a los colombianos derechos y obligaciones en su conservación especialmente, el proveedor para cumplir con esté concepto debe dar cumpliendo a todas las leyes y/o normas ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables al objeto contractual de este tipo de procesos, especialmente las obligaciones contenidas en Documento CONPES 2834 de 1996 y en el Plan Nacional de Desarrollo Forestal (PNDF), Decreto-Ley 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente), Ley 99 de 1993 – (Creación del Ministerio del Medio Ambiente y se reordena el sector publico encargado de la Gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables), Decreto 2811 de 1974 (se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente), Decreto 1076 de 2015 (Permisos de aprovechamiento forestal y registro libro de operaciones), Resolución 454 de 2001 (por la cual se reglamenta la certificación a la que alude el parágrafo primero del artículo 7o. de la Resolución 1367 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente) expedida por el Ministerio de Medio Ambiente, Ley 1753 de 2015, 'por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, Resolución 1909 de 2017 (Salvoconducto único de movilización de especímenes de biodiversidad biológica) expedida por el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, Resolución 0312 de 2019 (Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo) expedida por el Ministerio de Trabajo, Resolución 666 de 2020 (parcialmente modificada por la Resolución 392 de 2021 y por la Resolución 223 de 2021), Resolución 675 de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y demás normas nacionales o regionales que correspondan.

Dentro de las medidas de Manejo Ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, el contratista deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes recomendaciones y obligaciones:

- Contar con permiso o licencia de aprovechamiento forestal (que esté vigente al momento del cierre del proceso), el proveedor debe garantizar que la madera sea proveniente de sitios que cuenten con permiso de aprovechamiento forestal otorgado por la autoridad ambiental competente. (Si el oferente no realiza la extracción, transformación de productos forestales en primer grado de transformación, debe adjuntar los permisos del proveedor al cual se adquirirá la madera).

- Tener certificaciones de disposición final de residuos emitida por empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente para este fin (vigente al momento del cierre del proceso).
- Tener copia del registro del Libro de Operaciones ante la autoridad ambiental.
- Garantizar la gestión ambiental de su empresa a través de certificaciones ambientales, expedidas por autoridad competente, que evidencien las buenas prácticas con el medio ambiente en el desarrollo de sus actividades, para lo cual debe enviar las evidencias correspondientes.
- Contar con el Manual de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo – Matriz de peligros y evaluación a los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debidamente suscrito por el profesional competente de salud y seguridad en el trabajo y por el representante legal de la empresa.
- Tener implementado el SG-SST el cual debe ser superior al 95 %, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
- Contar con un protocolo de bioseguridad en su empresa relacionado con la mitigación del COVID-19, para la seguridad de operarios como de usuarios, en cumplimiento de la Resolución 666 de 2020 (parcialmente modificada por la Resolución 392 de 2021 y por la Resolución 223 de 2021) y la Resolución 675 de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

28. ANEXOS

Anexo No 1 Análisis del sector
Anexo No 2 Matriz de Riesgos

WAINE ANTONY TRIANA ALBIS
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Vo.Bo.: Luis Alejandro Zarta Baustista – Coordinador Grupo de Administración Educativa
Reviso: Danilo Cantor Parraga – Coordinador Grupo de Apoyo Intercentros
Centro de Gestión Administrativa y Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera
Elaboro: Claudia Brigitte Tarquino V. – Contratista Apoyo a Subdirección de Centro